



Rad. 761114003001-2023-00181-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Informando que se ha acreditado la forma como se obtuvo información del correo electrónico para la notificación del señor ALVARO JAVIER ACOSTA SALAZAR, se allega devolución despacho comisorio diligenciado y trabajo de partición. Queda para proveer. **Buga Valle, Abril 01 de 2024.**

Luiz Stella Castaño Osorio

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00181-00

SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: LAURA MARIA DOMINGUEZ LORAS

GLORIA AMPARO DOMINGUEZ ROMERO

CAUSANTE: LUIS MARIO DOMINGUEZ PORRAS

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0805

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE

Abril Dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende comunicado proveniente del apoderado Judicial a través del cual cumple con el requerimiento efectuado mediante providencia del 25 de enero del presente año en su numeral 4, pues de conformidad con el Art. 8 inciso 2 del C. G. P. suministra con pruebas la forma como obtuvo el correo electrónico del señor **ALVARO JAVIER ACOSTA SALAZAR**, por tal motivo se tendrá entonces en debida forma notificado al señor antes mencionado del auto de admisión de la presente sucesión, quien fue ordenado citar.

Así mismo se allega la devolución del Despacho Comisorio Nro. 004 del 25 de enero del 2024, debidamente diligenciado, se dispondrá ordenar agregar conforme al Art. 40 del C. G. P.

Mediante Acta Nro. 006 del 29 de febrero del presente año, se dispuso entre otros puntos decretar la partición de la presente sucesión, revisado el plenario se constata que fue presentado dentro del término otorgado, por tal motivo se atiende el trabajo de partición allegado.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1º-) TENER debidamente notificado conforme al Art. 8 de la Ley 2213 del 2024 al señor fideicomisario **ALVARO JAVIER ACOSTA SALAZAR**, sobre la admisión de la demanda, por encontrarse ajustada a derecho.

2º-) ORDENAR agregar el Despacho Comisorio Nro. 004 del 25 de enero del 2024, debidamente diligenciado, y a disposición de los interesados conforme al Art. 40 del C. G. P.

3º.) CONFERIR traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (05) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los



Rad. 761114003001-2023-00181-00

hechos que le sirvan de fundamento, conforme lo dispuesto en el numeral primero del artículo 509 del C.G. del P.

4º-) Vencidos los mismos, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE,

StellaC.O.

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ**



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6ca1b8b8b05dfe5f11da737796aecff4171f2b0168509f918a27858bbca5ab**

Documento generado en 16/04/2024 07:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>